

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Juzgado Promiscuo Municipal
El Paujil – Caquetá
Código 18256 40 89 001
Dirección física: calle 5 5-45 – El Paujil – Caquetá
Email. jprmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, Caquetá, cinco (5) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Demanda : EJECUTIVO SINGULAR
-MINIMA CUANTIA-
DEMANDANTE : COOPERTATIVA MULTIACTIVA DE EL
PAUJIL-CAQUETA LTDA "COOMPAU"
DEMANDADOS : ALEX DIBIER ARCIA CACAIS,
LUZ MERY MENDEZ SILVA Y
ALEXANDER ARCIA QUIÑONEZ
RADICACIÓN : No.2023-00293-XIV

La apoderada de la Cooperativa ejecutante, solicita el retiro de la demanda a fin de realizar unas correcciones y presentarla nuevamente en debida forma.

El Juzgado de conformidad a lo indicado por el artículo 92 del Código General del Proceso.

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda ejecutiva -mínima cuantía- propuesta por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EL PAUJIL-CAQUETA LTDA "COOMPAU contra ALEX DIBIER ARCIA CACAIS, LUZ MERY MENDEZ SILVA Y ALEXANDER ARCIA QUIÑONEZ

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias, previo registro en los libros radicadores.

CUMPLASE,

EL Juez,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Firmado Por:
Jorge Francisco Lovera Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc050e2ce7592e6b97d1d10d50fb040fb3aa27c6d344d30a521bd2a7201b696e**

Documento generado en 05/10/2023 03:26:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Juzgado Promiscuo Municipal
El Paujil – Caquetá

Código 18256 40 89 001

Dirección física: calle 5 5-45 – El Paujil – Caquetá

Email. jprmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, Caquetá, cinco (5) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
-MINIMA CUANTÍA-
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADAS : VICKY ANDREA CARVAJAL ERAZO Y
AMPARO ERAZO QUIRA
APODERADO : LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO
REFERENCIA : 2019-00203-XII

El apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, solicita al despacho se decrete el embargo y retención de los dineros que posea la demandada VICKY ANDREA CARVAJAL ERAZO, en cuentas corrientes, ahorro, CDT o cualquier otro título bancario o financiero, en BANCOLOMBIA S.A. de Neiva, Huila.

Reunidos como se encuentran los requisitos pertinentes del artículo 593 numeral 10 del C. General del Proceso., el Juzgado,

D I S P O N E:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que la demandada VICKY ANDREA CARVAJAL ERAZO, con C.C.1.118.027.308, posea en cuentas corrientes, de ahorro CDT, o cualquier otro título bancario o financiero en BANCOLOMBIA S.A. de Neiva, Huila.

-El embargo se limita hasta la suma de \$12.000.000.00

Oficiar haciendo las advertencias de Ley.

CÚMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez

Firmado Por:
Jorge Francisco Lovera Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e78c006a7e1a8d8a7473b059b870af6cdd0ea722dcb28c1406c985705059e070**

Documento generado en 05/10/2023 03:26:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Juzgado Promiscuo Municipal
El Paujil – Caquetá

Código 18256 40 89 001

Dirección física: calle 5 5-45 – El Paujil – Caquetá

Email. jrmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, Caquetá, cinco (5) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
-MINIMA CUANTÍA-
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADAS : OLGA YANETH SABOGAL PERALTA Y
EVER GONZALEZ
APODERADO : CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH
REFERENCIA : 2016-00149-X

El apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, solicita al despacho se decrete el embargo y retención de los dineros que posea la demandada OLGA YANETH SABOGAL PERALTA, en cuentas corrientes, ahorro, CDT o cualquier otro título bancario o financiero, en las entidades financieras:

-BANCOLOMBIA S.A.
-NEQUI-GRUPO BANCOLOMBIA

Reunidos como se encuentran los requisitos pertinentes del artículo 593 numeral 10 del C. General del Proceso., el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que la demandada OLGA YANETH SABOGAL PERALTA, con C.C.40.092.904, posea en cuentas corrientes, de ahorro CDT, o cualquier otro título bancario o financiero en BANCOLOMBIA S.A.

SEGUNDO: Decretar el embargo y retención de fondos en los productos de depósito de dinero electrónico que OLGA YANETH SABOGAL PERALTA, con C.C.40.092.904 tiene depositados en NEQUI-BANCOLOMBIA.

-El embargo se limita hasta la suma de \$22.000.000.00

Oficiar haciendo las advertencias de Ley.

CÚMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez

Firmado Por:
Jorge Francisco Lovera Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59dfceed24cee7c2d1224dc92cf58953d4fc7614493fabd8d9d2113184987054**

Documento generado en 05/10/2023 03:26:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Juzgado Promiscuo Municipal
El Paujil – Caquetá
Código 18256 40 89 001
Dirección física: calle 5 5-45 – El Paujil – Caquetá
Email. jrmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, Caquetá, cinco (5) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
-MINIMA CUANTÍA-
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA : *LUCELIDA CORONADO MUÑOZ*
APODERADO : CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH
REFERENCIA : 2016-00123-X

El apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, solicita al despacho se decrete el embargo y retención de los dineros que posea la demandada *LUCELIDA CORONADO MUÑOZ*, en cuentas corrientes, ahorro, CDT o cualquier otro título bancario o financiero, en las entidades financieras:

-BANCOLOMBIA S.A.
-NEQUI-GRUPO BANCOLOMBIA

Reunidos como se encuentran los requisitos pertinentes del artículo 593 numeral 10 del C. General del Proceso., el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que la demandada *LUCELIDA CORONADO MUÑOZ*, con C.C.40.086.261, posea en cuentas corrientes, de ahorro CDT, o cualquier otro título bancario o financiero en BANCOLOMBIA S.A.

SEGUNDO: Decretar el embargo y retención de fondos en los productos de depósito de dinero electrónico que *LUCELIDA CORONADO MUÑOZ*, con C.C.40.086.261 tiene depositados en NEQUI-BANCOLOMBIA.

-El embargo se limita hasta la suma de \$24.000.000.00

Oficiar haciendo las advertencias de Ley.

CÚMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez

Firmado Por:
Jorge Francisco Lovera Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5851b7d864d208a8850a6bd04cc3faa74271a7dc3a494b253bf0d61ac9998e63**

Documento generado en 05/10/2023 03:26:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>